



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


Asunción, 26 de junio de 2019

MHCD N° 590


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019', PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - GABINETE CIVIL"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 180/19 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


  
**Carlos Núñez Salinas**  
Secretario Parlamentario



  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



AL  
HONORABLE SEÑOR  
**SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

  
**Roberto C. Cuenca**  
H. Cámara de Senadores

Vjo/ D - 1951151



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - GABINETE CIVIL**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al presupuesto 2019 de la Presidencia de la República - Gabinete Civil, por la suma de G. 120.648.800 (Guaraníes ciento veinte millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos), conforme con los Anexos que forman parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2019, de la Presidencia de la República - Gabinete Civil, conforme con los Anexos que forman parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4°.-** Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Gabinete Civil), serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo de Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Carlos Núñez Salinas**  
Secretario Parlamentario



  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO  
Ley N°.....

12-01-1-001-00-00										
Entidad		12 01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA								
Tipo de Presup.		1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION								
Programa		001 CONDUCCION SUPERIOR								
Unidad Resp.		1 GABINETE CIVIL								
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	17.748.307.440	-118.000.000	17.630.307.440	114.000.000	0	17.516.307.440
113	10	001	99	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	949.265.640	0	949.265.640	0	34.214.400	983.480.040
114	10	001	99	AGUINALDO	1.558.131.090	-9.833.333	1.548.297.757	6.648.800	0	1.541.648.957
199	10	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	306.941.192	0	306.941.192	0	86.434.400	393.375.592
TOTAL ENTIDAD					20.562.645.362	-127.833.333	20.434.812.029	120.648.800	120.648.800	20.434.812.029
TOTALES					20.562.645.362	-127.833.333	20.434.812.029	120.648.800	120.648.800	20.434.812.029

*[Handwritten signature]*



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 24 de Abril. de 2019

Nº 180

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	12 9 ABR 2019
Según Acta Nº:	25 Sesión EXTRAORDINARIA
Expediente Nº:	51151

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley Nº 6258, del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Presidencia de la República - Gabinete Civil».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que asciende a la suma de ciento veinte millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos guaraníes (G 120.648.800.-), en la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», Organismo Financiado 001, «Genuino» y que estará afectada al Presupuesto 2019 de la Presidencia de la República - Gabinete Civil. La solicitud de modificación permitirá la adecuación de (2) dos cargos de sueldos y gastos de representación en el Anexo del Personal del Gabinete Civil dependiente de la Presidencia de la República.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».



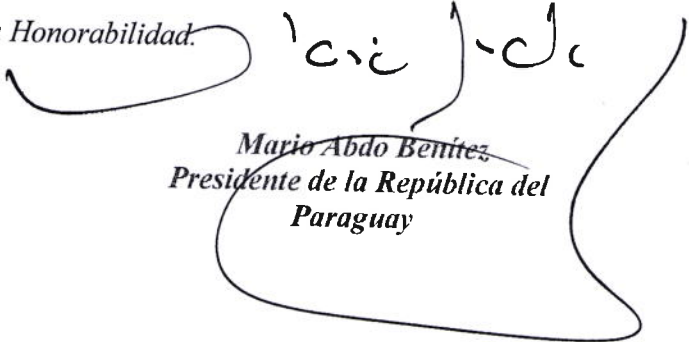
El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Benigno López  
Ministro de Hacienda

  
Mario Abdo Benítez  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
Señor Miguel Cuevas,  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo